

**Res. N° 2270-2017.-** Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. el traslado de agencia ubicada en el Departamento de Madre de Dios **65**

## GOBIERNOS REGIONALES

### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

**Ordenanza N° 394-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.-** Declaran de interés regional la elaboración y aplicación del proceso de Zonificación y Ordenamiento Forestal, y conforman el Equipo Técnico para facilitar el desarrollo de la Zonificación Forestal **65**

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD DE ANCON

**R.A. N° 109-2017-MDA.-** Encargan funciones de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad **67**

### MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

**D.A. N° 004-2017-DA-MDMM.-** Disponen el embanderamiento general de inmuebles del distrito **67**

### MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

**Ordenanza N° 505-MDR.-** Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Rímac **68**

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA REPUBLICA

#### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30586

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DEL BUQUE MEXICANO ARM ZAPOTECO (AMP 02) Y PERSONAL MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017**

#### **Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa**

Autorízase el ingreso al territorio de la República del buque mexicano ARM Zapoteco (AMP 02) y personal militar de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de junio de 2017, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos detallados en el anexo, que es parte integrante de la presente resolución legislativa.

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

**Ordenanza N° 9-2017/MDV.-** Ordenanza que establece incentivos para la regularización de deudas por multas administrativas en cobranza coactiva **68**

**Ordenanza N° 010-2017/MDV-CDV.-** Ordenanza que establece incentivos tributarios para los contribuyentes del Distrito de Ventanilla **70**

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

**Ordenanza N° 006-2017-MDI.-** Ordenanza que regula y aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones Tributarias en el distrito **72**

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

**Ordenanza N° 009-2017-CM/MDP.-** Reglamento Interno del Concejo Municipal. *(Separata Especial)*

**Ordenanza N° 010-2017-CM/MDP.-** Aprueban modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, creando la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI **76**

## SEPARATA ESPECIAL

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

**Ordenanza N° 009-2017-CM/MDP.-** Reglamento Interno del Concejo Municipal.

#### **Artículo 2. Autorización para modificación de plazos**

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Defensa y por resolución suprema, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre y cuando dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia fijado.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta de la modificación a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de junio de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO	
JUNIO 2017	
ESCALA EN EL PUERTO DEL CALLAO DEL BUQUE ARM ZAPOTECO (AMP 02) DE LA ARMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Objetivo	Viaje de prácticas para cadetes
Lugar	Callao
Fecha de inicio	20 de junio de 2017
Tiempo de permanencia	4 días
País participante	Estados Unidos Mexicanos
Tipo de unidad participante	Auxiliar
Cantidad	1
Clase	Multipropósito
Nombre y/o número de casco	Zapoteco / AMP 02
Cantidad de personal	Oficiales: 31 Clases y marinería: 73 Cadetes: 122
Desplazamiento	Condición ligera: 1,590 toneladas Condición normal: 2,059 toneladas Condición máxima: 2,506 toneladas
Eslora	77.44 metros
Manga	12.80 metros
Calado	A proa: 3.35 metros A centro: 3.96 metros A popa: 4.57 metros
Tipo y cantidad de armamento	15 pistolas colt cal. 45CDP 16 pistolas ametralladoras HK MP-5 cal. 9x19mm 8 pistolas ametralladoras mini uzi cal. 9x19mm 1 fusil ametralladora HK-21 cal. 7.62mm 1 pieza ametralladora de 40mm
Sistemas electrónicos (radares, sonar, contramedidas, otros)	-/-
Aeronaves embarcadas (número de matrícula, tipo, clase)	-/-
Embarcaciones	-/-
Sistemas de comunicaciones (HF, VHF, canal 16, satelital, sistema de navegación)	-/-

1534348-1

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Autorizan viaje de Jefe del Proyecto “Programa de la Evaluación Internacional de las Competencias de Adulto - PIAAC” del INEI a Alemania, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 162-2017-PCM**

Lima, 16 de junio de 2017

VISTO:

El Oficio N° 948-2017-INEI/OTPP-OECT de la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa para la Evaluación Internacional de las Competencias de Adultos (PIAAC) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) tiene como meta proporcionar a los países participantes un retrato de su fuerza de trabajo adulta (entre los 16 y 65 años) mediante la aplicación de una prueba de evaluación a fin que esta información proporcione una importante base de datos a los responsables de decisiones políticas para un mejor comprensión del dominio de las competencias analizadas en la mejora de las perspectivas laborales de los individuos;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) integra varios grupos de trabajo que se han conformado para desarrollar el Programa País, suscrito en nuestro país en el Acuerdo Marco con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que tiene como objetivo central apoyar el avance de las reformas y el mejoramiento de las políticas públicas. Asimismo, en su condición de organismo rector del Sistema Nacional de Estadística, de conformidad con el Decreto Legislativo 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, está encargado de la revisión de las estadísticas oficiales y del fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional, a fin de alcanzar los altos niveles de estandarización y producción estadística de los indicadores requeridos por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);

Que, en el marco del PIAAC, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) han suscrito un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de los actos necesarios y suficientes para la obtención de información correspondiente a la ejecución de la Encuesta del PIAAC en el Perú en su fase de Estudio Piloto, encargando a la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la responsabilidad de la organización y ejecución de las actividades necesarias;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática debe ejecutar la Encuesta Principal a nivel nacional, en el área urbana y rural, previa evaluación de los resultados del Estudio Piloto y revisión de la muestra definitiva, tomando en consideración las recomendaciones de la OCDE, a fin de mejorar los procedimientos para el recojo de la información de la Encuesta Principal;

Que, el señor César Adolfo Pantoja Olaya es el Jefe del Proyecto “Programa de la Evaluación Internacional de las Competencias de Adulto - PIAAC”, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y es el responsable de su dirección y conducción;

Que, mediante Carta s/n de fecha 27 de abril de 2017, el Programa para la Evaluación Internacional de las Competencias de Adultos (PIAAC) invita al señor César Adolfo Pantoja Olaya, a participar en la Sexta Reunión de los Gestores del Proyecto Nacional (NPMs) que se realizará el día 20 de junio de 2017, así como a los talleres de capacitación a realizarse los días 21 al 23 de junio de 2017, en la ciudad de Hamburgo, Alemania;

Que, de acuerdo a la Agenda del evento el día 20 de junio de 2017 se realizará el Informe de la Secretaría de la OCDE, Gestión de Datos, Muestreo y Operaciones de la Encuesta y los días 21 al 23 de junio de 2017 se realizarán talleres en los que se abordarán los temas sobre operaciones de la encuesta y capacitación del Encuestador, así como la capacitación en la Gestión de Datos;

Que, los temas que se abordarán en las citadas reuniones resultan relevantes para el Instituto Nacional de Estadística e Informática, debido a que se encuentran directamente vinculadas con sus objetivos y funciones, establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor César Adolfo Pantoja Olaya, Jefe del Proyecto “Programa de la Evaluación Internacional de las Competencias de Adulto - PIAAC” del INEI a la ciudad